



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 06 de junio de 2018 a las catorce horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.
6. CLASIFICACIÓN OFERTAS DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERAS EN LAS LOCALIDADES DE TORENO, TOMBRIO DE ABAJO Y SANTA MARINA DEL SIL.-
7. CLASIFICACIÓN OFERTAS DE LA OBRA SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN AV. DE LA ESPINA DE MATARROSA DEL SIL Y C. LOS CALZADOS DE TOMBRIO DE ARRIBA, Y RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA A SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL, ADECUACIÓN DE TALUD EN C. CUESTA DE LA TORRE EN TORENO, REFORMA DE INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL DE TORENO Y RED DE PLUVIALES EN C. EL REQUEJO DE PRADILLA.-
8. CONTRATACIÓN DE OBRA MENOR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.
9. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-
10. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 04 de junio de 2018
EL ALCALDE,

Fdo. Laureano Gonzalez Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2018**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las catorce horas del día 06 de junio de 2018 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria accidental, Noelia Leonardo Rodríguez.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad,

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito con registro de entrada nº 1200 remitido por la **SECCIÓN DE INTERIOR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** por medio del que envían la resolución de autorización de la prueba deportiva "1º RALLYSPRINT LA NUIT TORENO" a celebrar el día 9 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1131 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE INTERIOR**, por medio del que comunican autorización para la celebración de la VII MARCHA ROCIERA a celebrar los días 1, 2 y 3 de junio de 2018 organizada por la Asociación de Vecinos de Torenillo y el Majuelo.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1134 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que envían informe vinculante para la obra solicitada por el Ayuntamiento de Toreno, para la pavimentación de entronques en Tombrio de Abajo.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1135 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que envían informe vinculante para la obra solicitada por el Ayuntamiento de Toreno,

para la sustitución de red de abastecimiento de agua en la localidad de Matarrosa del Sil.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1144 remitido por el **SERVICIO DE FOMENTO**, de la Diputación de León, por medio del que resuelve informar favorablemente la obra de acondicionamiento de fachada de las antiguas escuelas de Villar de las Traviesas.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1154 remitido por la **SECCIÓN AGRARIA COMARCAL DE PONFERRADA**, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican el sometimiento a un periodo de vigilancia de 20 días por la agresión producida en Tombrio de Arriba a Arsenio Rodríguez Rodríguez con fecha 06/01/2018 por un perro domestico no localizado.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda activar los mecanismos necesarios para localizar al animal y su posible propietario e inicio del periodo de vigilancia.

Escrito con registro de entrada nº 1155 remitido por la **SECCIÓN AGRARIA COMARCAL DE PONFERRADA**, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican el levantamiento del periodo de vigilancia por la agresión producida en Tombrio de Arriba a Arsenio Rodríguez Rodríguez con fecha 06/01/2018 por un perro domestico no localizado.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1124 remitido por la **SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PUBLICA**, en contestación a escrito sobre las dificultades para la aplicación de la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional , en relación con el ejercicio de las funciones reservadas de secretaria, intervención, tesorería y recaudación en las entidades de ámbito territorial inferior al municipio dependientes de este Ayuntamiento, comunican que se considera que cabe interpretar que el nombramiento de un vecino de la Entidad Local menor como secretario de la Junta Vecinal, haya tenido lugar de forma validad antes de la entrada en vigor del nuevo Reglamento, puede seguir surtiendo efectos en tanto dicho nombramiento no se extinga, sin que se considere que ello suponga vulnerar lo previsto en la disposición adicional quinta del Reglamento recientemente aprobado.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito con registro de entrada nº 1215 presentado por **MIGUEL PÉREZ NEGREIRO**, como adjudicatario de la cafetería del Hogar del Pensionista de Toreno y organizador del I RALLYSPRINT LA NUIT Toreno, solicita la ampliación del horario de cierre del establecimiento con motivo de la celebración del rally.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que ha sido presentada declaración responsable informando favorablemente la ampliación de horario de cierre solicitada ante la sección de Interior de la Junta de Castilla y León.

Escrito con registro de entrada nº 1215 presentado por **MIGUEL PÉREZ NEGREIRO**, como adjudicatario de la cafetería del Hogar del Pensionista de Toreno y organizador del I RALLYSPRINT LA NUIT Toreno, solicita autorización para poder aparcar los vehículos de rallye en la Plaza El Otero de la localidad de Toreno. La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente con registro de entrada nº 1128 tramitado a instancia de **LUCIA VIVANCOS LAZO**, en representación del gestor inmobiliario del Banco Popular "ALISEDA S.A.", que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. EL Raneiro Nº 34 de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Banco Popular Español, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 823 tramitado a instancia de **ISIDRO VELASCO LÓPEZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para realizar cierre de parcela urbana (unos 6 m. l.) en Av. Berlanga Nº 75 de Toreno (ref. catastral 002401800...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la LICENCIA DE OBRA, para CIERRE DE PARCELA URBANA, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones:

- *Respetando la alineación en el tramo de actuación (APROX. 6 M.L.).*

Debiendo ajustarse a las condiciones estéticas indicadas en el art. 83.5 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES, de las normas urbanísticas en vigor, que dicen lo siguiente:

- Como norma general, se protegerán y mantendrán los cerramientos de parcela tradicionales de la zona, ejecutados en su mayoría en piedra, en mampostería de lajas
- En Suelo Urbano, los cierres de parcela con el espacio público tendrán un cerramiento opaco máximo de 1 metro de altura sobre cada punto de la rasante del terreno, pudiéndose superar dicha altura con un cerramiento con elementos de cierre diáfanos (seto vegetal, rejería, malla metálica, etc.), no sobrepasando en ningún caso la altura total máxima de 2,00 metros sobre la rasante del terreno en cada punto.
- En todos los casos, se prohíben los elementos de diseño que desentonen con la arquitectura de la zona, tales como celosías o balaustres prefabricados de inspiración clasicista, modernista, etc., el uso del bloque prefabricado de hormigón en su color sin revestir, ladrillo o termoarcilla sin revestir, etc
- Cumplir normas de seguridad y salud en la obras de construcción”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 633 tramitado a instancia de **JESÚS J. QUEIJEIRO ÁLVAREZ**, por medio del que solicita licencia urbanística para limpiar y adecentar solar urbano sito en la C. La Fuente Nº 8 de la localidad de Toreno (ref. catastral 3904816...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la PRORROGA de la licencia de obra solicitada para LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO de la parcela urbana de su propiedad, situada en la calle La Fuente de Toreno.

En las mismas condiciones que la licencia, es decir: Ajustándose a lo solicitado y cumpliendo las normas de seguridad y señalización durante la ejecución de la corta, para evitar daños tanto propios como a colindantes o personas y respetando los servicios públicos existentes en las proximidades”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.
- 2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.
- 3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y
- 4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 562 tramitado a instancia de **Mª ISABEL ALEJANDRE MARIÑAS**, por medio del que solicita licencia urbanística para cambiar 4 ventanas en la vivienda sin modificar huecos en la Av. La Espina Nº 32 de la localidad de Matarrosa del Sil (ref. catastral 2068609...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la LICENCIA DE OBRA, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

-No modificar dimensiones de los huecos abiertos actualmente.

-Se prohíben los materiales de apariencia metálica brillante. (artículo 83.4 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES de las Normas Urbanísticas Municipales en Vigor.

-Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Dada cuenta del expediente con registro de entrada nº 886 tramitado a instancia de **GERARDO FERNÁNDEZ ARIAS**, por medio del que solicita licencia urbanística para hacer forjado de 20 m2 frente a su casa, para aparcamiento en inmueble sito en la C. La Piedra de Libran (ref. catastral 4639302...)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:

Se realiza visita de inspección a la obra objeto de la licencia, en compañía del policía municipal en el día 17-05-2018, apreciando que la obra que se solicita se encuentra en ejecución y sin parar, tal y como se aprecia en las fotografías adjuntas realizadas por el policía municipal (26-04-2018) y las realizadas en el día de la visita del que suscribe (15-05-2018).

Se trata de la construcción de un forjado de hormigón sobre pilares del mismo material, aparentemente para la construcción de una terraza nada más, la superficie del forjado es inferior a 30 m² con una superficie de unos 20 m², sin embargo el forjado está unido a una solera cuya superficie conjunta supera los 30 m², según se indica en la solicitud.

Teniendo en cuenta las Normas Urbanísticas Municipales y dado que se trata de la ejecución de un forjado de superficie inferior a 30 m², se trataría de una obra menor (art. 47.3), no obstante al objeto de cumplir las condiciones que define el ARTÍCULO 50.4 de dichas normas urbanísticas REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS, deberá aportar la siguiente documentación:

4. Licencias de Obra Menor.

Para la solicitud de estas obras no será necesaria la presentación de proyecto suscrito por técnico competente. Sin embargo la instancia deberá acompañarse de una Memoria descriptiva que incluya:

- Plano de situación de la obra y referencia Catastral.*
- Croquis acotado de lo que se pretende realizar en la parte posterior de la solicitud (perfectamente interpretable, indicando la situación de las obras dentro de la edificación y de la parcela). Cuando por el tipo de obra sea necesario, el Ayuntamiento podrá exigir la presentación de planos acotados de planta, sección y alzado de lo que se quiere hacer, acompañando planos anexos a la solicitud en los que se refleje perfectamente lo construido actualmente y el cumplimiento de las condiciones de volumen, estéticas, etc., que se señalan en estas Normas Urbanísticas de lo proyectado.*

- *Relación de materiales de acabado que se van a utilizar.*
- *Presupuesto real de la obra.*
- *Firma del contratista que vaya a realizar la obra, en este caso el que la realizó.*

Para otorgarse la licencia se deberá cumplir:

- a) *Que la obra o instalación prevista, sea del tipo que sea, cumpla y se adecue a lo establecido en las Normas Urbanísticas, tanto con carácter general como particular para la zona concreta en la que se ubique.*
- b) *Que no se comprometa, ni directa ni indirectamente, la seguridad de personas y bienes, sea cual sea el tipo de obra a realizar.*
- c) *Que por su escasa complejidad o nivel técnico, y por no existir posible incidencia para la seguridad de las personas y las cosas, no resulte necesaria la redacción de un Proyecto completo, siempre y cuando:*
- d) *Que la instalación y obra a realizar quede perfectamente definida y garantizada su correcta ejecución, en la memoria, planos y demás documentación técnica que deben acompañar a la solicitud.*
- e) *Que el contratista o persona que vaya a ejecutar la obra demuestre el nivel técnico suficiente exigible en cada caso.*

Por tanto y a los efectos de seguir con el expediente en curso, deberá aportar la siguiente documentación en el plazo legal establecido:

- *Plano de situación de la obra y referencia Catastral.*
- *Croquis acotado de lo que se pretende realizar, (perfectamente interpretable, indicando la situación de las obras dentro de la edificación y de la parcela), aportando planos acotados de planta, sección y alzado de lo que se quiere hacer, en los que se refleje perfectamente lo construido y el cumplimiento de las condiciones de volumen, estéticas, etc., que se señalan en estas Normas Urbanísticas.*

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que previo al estudio de su solicitud deberá presentar la documentación a la que hace referencia el técnico en su informe.

Declaración responsable con registro de entrada nº 808, presentada por **LUCIA GÓMEZ CALVO**, para cortar 9 chopos dentro de una parcela de su propiedad sita en la localidad de Tombrio de Abajo. (Ref. Catastral 0317806...)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 731, presentada por **JOSE MARÍA CARRILLO MÁRQUEZ**, para cambiar 5 ventanas sin modificar huecos en vivienda de su propiedad sita en la Av. La Espina Nº 112 localidad de Matarrosa del Sil.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 693, presentada por **JAVIER CALVO CALVO**, para cambiar el horno de la panadería sita en la C. El Campo Nº 1 de la localidad de Tombrio de Abajo.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 606 presentada por **JOSE ANTONIO ARIAS ORALLO**, para revestimiento de granito en el panteón familiar nº 155 en el cementerio de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Comunicación remitida por mail con registro de entrada nº 597 por la empresa **SERVICIOS Y MANTENIMIENTO (SEYMA)** de Cubillos del Sil, para informar de los tratamientos fitosanitarios de deshierbe que se van a realizar en la subestación eléctrica de E. D. Endesa Distribución situada en este municipio.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 778 presentada por **CARLOS ÁLVAREZ TATO**, para colocar parquet flotante y pintar la cocina de vivienda de su propiedad sita en la Plaza El Cristo nº 4 de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

6.- CLASIFICACIÓN OFERTAS DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERAS EN LAS LOCALIDADES DE TORENO, TOMBRIO DE ABAJO Y SANTA MARINA DEL SIL.-

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERAS EN LAS LOCALIDADES DE TORENO, TOMBRIO DE ABAJO Y SANTA MARINA DEL SIL”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de consignación presupuestaria.

Examinada la documentación que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. DA SILVA CONTRATOS Y ASFALTOS S.L.: 0.13 PUNTOS.

- PRECIO: 173.150,81 €: 0.13 puntos.
- PLAZO DE GARANTÍA. 0 puntos.

2. CONSTRUCCIONES ISMAEL MACÍAS S.L.:0.16 puntos

- PRECIO: 172.801,01 €: 0.16 puntos.
- PLAZO DE GARANTÍA.: 0 puntos.

3. CALVO CALVO S.L.: 5 puntos.

- PRECIO: 162.132,13 €: 1 punto.
- PLAZO DE GARANTÍA: 4 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Carlos Calvo Calvo, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

7.- CLASIFICACIÓN OFERTAS DE LA OBRA SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN AV. DE LA ESPINA DE MATARROSA DEL SIL Y C. LOS CALZADOS DE TOMBRIO DE ARRIBA, Y RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA A SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL, ADECUACIÓN DE TALUD EN C. CUESTA DE LA TORRE EN TORENO, REFORMA DE INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL DE TORENO Y RED DE PLUVIALES EN C. EL REQUEJO DE PRADILLA.-

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “SUSTITUCIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN AV. DE LA ESPINA DE MATARROSA DEL SIL Y C. LOS CALZADOS DE TOMBRIO DE ARRIBA, Y RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA A SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL, ADECUACIÓN DE TALUD EN C. CUESTA DE LA TORRE EN TORENO, REFORMA DE INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL DE TORENO Y RED DE PLUVIALES EN C. EL REQUEJO DE PRADILLA”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se certificó la existencia de consignación presupuestaria.

Examinada la documentación que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. DA SILVA CONTRATOS Y ASFALTOS S.L.: 0.13 PUNTOS.

- PRECIO: 168.487,75 €. 0.13 puntos.
- PLAZO DE GARANTÍA: 0 puntos.

2. CALVO CALVO S.L.: 0.20 puntos.

- PRECIO: 167.636,80 €. 0.20 puntos.
- PLAZO DE GARANTÍA: 0 puntos.

3. CONSTRUCCIONES ISMAEL MACÍAS S.L.: 1 punto

- PRECIO: 157.936,00 €. 1 punto.
- PLAZO DE GARANTÍA: 0 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a Gonzalo Macías Rubial, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto.

8.- CONTRATACIÓN DE OBRA MENOR PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- NECESIDADES A SATISFACER:

Que resulta necesario proceder a la contratación del servicio de mantenimiento de sistemas de seguridad contra incendio en las dependencias municipales.

SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Tipo de contrato: Contrato de servicio de mantenimiento	
Objeto del contrato: instalación de sistema	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 989,30	IVA: 207,75 €
Presupuesto máximo del contrato: 1.197,05 €	
Duración: ejercicio presupuestario	

TERCERO. APROBACIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN:

Aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor a Arenal Seguridad – Sistemas de Seguridad S.L., por importe de 989,30 € y 207,75 € en concepto de IVA, con un total de 1.197,05 €..

Que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación puesto que consiste en una prestación única e independiente al tratarse de un suministro concreto y que el contratista que elegido, Arenal Seguridad – Sistemas de Seguridad S.L., no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del ejercicio presupuestario que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 € + IVA establecida como límite para los contratos menores de suministros.

Arenal Seguridad – Sistemas de Seguridad S.L., cuenta con la capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

CUARTO.- Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura al correspondiente expediente.

QUINTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

9.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Visto que con fecha 03/05/2018, fue presentada por **JOSE ÁNGEL CARBALLO GARCÍA** y **OLIMPIA LÓPEZ LÓPEZ** solicitud de licencia de primera ocupación de la vivienda unifamiliar sita en la C. La Residencia Nº 12, de esta localidad de Toreno.

Visto que con fecha 30/05/2018, los Servicios Técnicos emitieron informe al efecto, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:

En fecha 03 de Julio de 2014, emito informe Técnico en contestación a la solicitud de licencia de obra para LEGALIZACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTE PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, siendo el informe favorable según el proyecto que se aporta redactado por el Arquitecto Miguel Ángel Ramón Álvarez, condicionado a que antes del comienzo de la obra se aporte en el Ayuntamiento la hoja del Técnico cualificado que asuma la Dirección de la Ejecución Material de la obra, en aplicación del Anexo II. II.3 del Real Decreto 314/2016, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación:

II.3 Certificado final de obra.

1. En el certificado final de obra, el director de la ejecución de la obra certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción., no habiendo constancia de que se haya presentado hasta la fecha.

Que a la solicitud de PRIMERA OCUPACIÓN presentada, entre otros documentos deberá aportar “Certificado acreditativo del final de obras suscrito por técnico competente (visado, en su caso, por el Colegio correspondiente), el certificado presentado no se encuentra visado por el colegio profesional.

Por tanto al objeto de seguir con el trámite solicitado, deberá aportar la documentación que REQUERIDA”.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a los solicitantes que previo al estudio de su solicitud, deberán presentar la documentación a la que hace referencia el técnico en su informe.

10- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la relación de facturas que comprende los números 854-894 ambos inclusive; por un total importe de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (22.366,10 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Vº.Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACTAL.,